

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Medellín, 30 de noviembre de 2022.  
Señor juez, le informo que el término de traslado a la parte demandada venció, sin que se emitiera pronunciamiento alguno. Provea.

**VERÓNICA MARIA VALDERRAMA RIVERA**

Secretaria



Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

**Radicado** 05001 3110 005 **2021 00714** 00.

En atención al memorial que antecede, a través del cual la apoderada de la parte actora refirió que la notificación del codemandado LEE ROBERT DANTON se había efectuado el 25 de julio de 2022, a través del canal digital denunciado para notificaciones, esto es, [danton8@hotmail.com](mailto:danton8@hotmail.com). Es por lo que habrá de **TENERSE POR NOTIFICADO**, al constatarse que en la fecha citada, la contraparte le remitió copia de la demanda, anexos y auto admisorio y transcurrido más que el tiempo del traslado, éste guardó completo silencio

De otro lado, emplazados los herederos indeterminados del extinto JUSTIN JAMES DANTON y transcurridos más de quince (15) días sin tener noticias de estos, es factible proceder conforme al numeral 7 del

artículo 48 del C. Gral del P., en armonía con el artículo 108 de la misma obra procesal, designando de la lista de auxiliares a la Dra. LAURA MARIA RAMÍREZ GONZÁLEZ, localizable en la calle 15 B sur -117 Medellín - Antioquia, celular 350 238 61 16, correo electrónico [lauramaria29\\_06@hotmail.com](mailto:lauramaria29_06@hotmail.com), [lauraramirez13@udea.edu.co](mailto:lauraramirez13@udea.edu.co), para que represente a los herederos indeterminados.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio. En consecuencia, el designado (a) deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Comuníquesele su nombramiento y remítase por secretaría el enlace del expediente para lo pertinente.

Como gastos procesales, a la curador *Ad Litem* de los herederos indeterminados, se le señala la suma de CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000), a cargo de la parte demandante.

Por otra parte, agréguese al expediente los documentos que fueran requeridos por el Despacho, en lo que se constata el fallecimiento de la madre biológica del extinto JUSTIN JAMES DANTON.

Finalmente, se ordena oficiar a la FISCALÍA 106, Dra ANGELA MARÍA GIRALDO OSSA, para que se sirva autorizar la realización de la prueba de ADN con la mancha de sangre del causante, además para que informe el lugar donde esta reposa.

# **NOTIFÍQUESE**

**MANUEL QUIROGA MEDINA**

Juez

T1.

Firmado Por:  
Manuel Quiroga Medina  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 005 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7770c24edad7b2099c884c311bb3cf4f9f1fa43f9ff01bf635980c3331c88010**

Documento generado en 30/11/2022 02:59:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**